Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990047	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	ADNEY SATTY RAMÍREZ RINCÓN	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
5. Tipo de Contrato:	CONCURSO DE MERITOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 se procede a realizar el presente estudio para la contratación de una consultoría para la elaboración de**: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUIR COMEDORES ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES.** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. Así mismo el Estado Colombiano bajo el amparo de la Constitución Política Nacional tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes fundamentales. Este compromiso se materializa a través de la prestación de diversos servicios y la implementación de proyectos que beneficien a la población. En este contexto, la construcción de dos espacios para el uso del desarrollo académico nutricional en nuestras Instituciones Educativas Municipales es una meta de la administración municipal que busca mejorar el servicio de alimentación escolar con calidad ante la demanda y déficit de estos ambientes escolares que carecen dos Instituciones educativas, SEDE PRINCIPAL LA GRANJA Y SEDE PRINCIPAL SANTIAGO PEREZ, en las cuales se que promuevan la calidad, efectividad y empoderamiento de nuestros niños y niñas para mejorar y avanzar con nuestra educación básica, media. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Teniendo en cuenta que la SECRETARIA DE EDUCACION debe ser un ente incluyente y verificador en los desarrollos de cada una de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS, los estudios y diseños son necesarios para llevar a cabo este logro de poder construir estos espacios completamente funcionales para complementar la operación del Plan de Alimentación Escolar (PAE) en nuestras Instituciones Educativas que presentan insuficiencia en los espacios mínimos para llevar a cabo el desarrollo de los programas de alimentación escolar y por ser esta una entidad que cuida la prestación de servicios especialmente de alimentación a la comunidad infantil escolar, debe contar con optimas instalaciones para la prestación de servicios a nuestros niños y niñas. Es deber del Gobierno Municipal, contribuir al desarrollo armónico de los Zipaquireños sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios y servicios para el desarrollo de las comunidades estudiantiles; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas interinstitucionales aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuarán de forma transversal;,

buscando el afianzamiento y la retroalimentación aprovechando la modernización de espacios públicos al servicio de la comunidad zipaquireña como el medio más incluyente y que garantiza en su inversión el mejoramiento continuo de las edificaciones de nuestras Instituciones Educativas existentes.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "**ZIPAQUIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028",** aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 02 de 2024 ha establecido. LINEA ESTRATEGICA ZIPAQUIRA AVANZA – SECTOR, EDUCACION y el PROGRAMA: GENERACIÓN PROZIPAQUIRA AVANZA, UNA META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA **,** cuyo objetivo es ampliar nuestros espacios físicos educativos de nuestras Instituciones Educativas Publicas.

Para poder construir el proyecto de los comedores escolares con características funcionales adecuadas, se requiere contratar los estudios y diseños para la sede IEM SANTIAGO PEREZ, la cual contará con un área aproximada de 900 m2 y para la sede IEM LA GRANJA, la cual contará con un área aproximada de 762 M2; estudios y diseños que se desarrollarán en varias etapas, cuyo proceso tiene como objetivo garantizar una planificación adecuada y la correcta ejecución del mismo, en armonía con la normativa vigente nacional a través de mecanismos de incorporación bajo el modelo estándar de diseños de espacios escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Etapas a desarrollar junto con los objeticos específicos a cumplir:

1. **Etapa de Diagnostico- Factibilidad:** En esta fase inicial, el consultor realizará un análisis exhaustivo que incluirá la revisión de documentos existentes en torno a cada una de las Instituciones Educativas y el cumplimiento de la normativa vigente en áreas urbanísticas, técnicas, ambientales y turísticas, tanto a nivel municipal como nacional. Este estudio de factibilidad sentará las bases para los estudios y diseños, asegurando que el proyecto cumpla con todos los requisitos legales y técnicos necesarios.

2. **Elaboración de Estudios y Diseños:** Una vez completada la etapa de factibilidad, se procederá con la elaboración de los estudios y diseños específicos. Estos incluirán:

- Levantamiento Topográfico: Recolección de datos precisos sobre las características del terreno.
- Estudios de Suelos y Geotecnia: Análisis de la composición y estabilidad del suelo para asegurar la viabilidad de las estructuras.
- Diseño Arquitectónico: Creación de los planos arquitectónicos del proyecto, reflejando la funcionalidad y estética deseadas.
- Diseño Urbano y del paisaje: Planificación del uso del espacio y su integración con el entorno urbano y el paisaje natural del colegio.
- Diseños Estructurales: Desarrollo de los cálculos y planos de diseño de elementos estructurales y no estructurales con base en la norma sismorresistente vigente para la construcción segura del proyecto.
- Diseños Hidráulicos, Sanitarios de aguas lluvias y negras: Planificación de las instalaciones necesarias para el suministro de agua potable, la recolección y transporte adecuado de aguas residuales y de escorrentía para el correcto funcionamiento del proyecto.
- Diseño de Red Contraincendios: Cálculos, diseño y planos de la red y de los accesorios que componen la infraestructura contraincendios.
- Diseños de Red de Gas: Planificación de las instalaciones necesarias para el suministro de gas en los puntos necesarios como calderas y cocinas etc.
- Diseños Eléctricos, de Iluminación, redes de Voz y Datos: Cálculos y diseños para las redes eléctricas, las salidas de iluminación, voz, sonido y datos que permitan el uso y la conveniencia adecuada del espacio basado en los diseños arquitectónicos, urbanos y la normativa y códigos aplicables a este tipo de infraestructura.
- Cantidades de Obra, análisis de precios unitarios y Proyección de Presupuesto: Estimación de los recursos necesarios y el costo total del proyecto.
- Programación de Obra: Cronograma detallado para la ejecución de las obras.

	• Especificaciones técnicas: Especificaciones de las actividades contractuales de obra, de manera detallada. • Trámites y Permisos, y revisión urbanística: Obtención de las autorizaciones necesarias para intervenir el predio, realizar la construcción y asegurar el cumplimiento de normas urbanísticas, municipales, departamentales y nacionales que permitan la viabilidad de la construcción. Este enfoque detallado y estructurado garantiza que el proyecto sea ejecutado con la máxima eficiencia y conforme a los estándares de calidad requeridos, normativa vigente y marco jurídico, asegurando así el éxito de la iniciativa y el cumplimiento de los objetivos planteados. Para Ampliar el acceso a la educación en los niveles preescolar, básica y media, para todos los grupos poblacionales y minorías, a través del desarrollo o implementación de estrategias para la mejora de sus espacios físicos calidad en nuestras aulas escolares; enfocadas en la ampliación de los espacios que hacen parte de la infraestructura de las edificaciones que se encuentran disponibles para su intervención de obras civiles que consiste en mejorar el funcionamiento de servicios a nuestras sedes educativas del municipio de Zipaquirá. Que el proceso de contratación está previsto en el PAA, según certificación expedida por el Almacén General.
6.1 Línea del Plan de Desarrollo	ZIPAQUIRA AVANZA
6.2 Sector del Plan de Desarrollo	EDUCACIÓN
6.3. Programa del Plan de Desarrollo	Programa 34. GENERACIÓN PRO ZIPA AVANZA
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1 Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra, o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	**ALCANCE DE LA CONSULTORÍA** La consultoría que se va a desarrollar tendrá las siguientes características teniendo en cuenta las áreas establecidas en la descripción de la necesidad y establecidas así: **I. DIAGNÓSTICO - FACTIBILIDAD** Se realizará un diagnóstico de cada Institución educativa en la cual se requiere construir el comedor escolar, donde se incluye las necesidades volumétricas de las diferentes especialidades a consolidar dentro del proyecto, ubicación del predio, estado jurídico del mismo, normas urbanísticas aplicables, normatividad a nivel nacional, entre otros aspectos con el fin de conocer el estado inicial del proyecto. Entregables: • Consulta y Análisis de normativas (POT, PEM, Autorización de intervención del ministerio de cultura en caso de estar en zona de influencia de un bien de interés cultural de ámbito nacional, y demás normativa urbana, ambiental, institucional, NRS Titulo J Y K y deñas norma técnica vigente.) • Consulta de Norma ante Planeación Municipal (Norma urbana y ambiental). • Consulta de Norma y requerimientos ante CAR y EPZ. • Consulta y Análisis de normas técnicas ICONTEC NTC4595, y las aplicables a instituciones educativas en especial aplicadas a comedores y cocinas. **II. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** Se realizará un levantamiento topográfico de cada área de intervención, el levantamiento estará georreferenciado a coordenadas magna sirgas para IGAC, con curvas de nivel cada 50 centímetros y ortofoto. Entregables:

- Plano de localización del inmueble debidamente alinderado, vecinos colindantes, vías de acceso a escala 1:500.
- Zonas aledañas y entorno.
- Carteras de campo.
- Cartera calculada con cierre poligonal.
- Cálculo de coordenadas Agustín Codazzi.
- Planta y perfiles altimétricos.
- Cortes longitudinales y transversales.
- Traslado poligonal de las coordenadas Agustín Codazzi.
- Plano topográfico del predio indicando reservas, afectaciones y limitaciones urbanísticas.
- Ortofoto y registro fotográfico.
- Levantamiento red eléctrica y de iluminación existente.
- Levantamiento de sistemas de instalaciones hidráulicas y sanitarias existentes.
- Planos cartográficos debidamente firmados
- Mojones debidamente identificables en el predio, entregar dentro del informe la ubicación precisa y fotografía de estos.
- Documentación impresa y firmada.
- Entrega de documentación y planos escaneados con firmas.
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG).
- Copia de la tarjeta profesional del responsable del levantamiento topográfico.

III. ESTUDIO DE GEOTÉCNICO

Con base en la normativa de construcción sismo resistente NSR-10 Titulo H (Estudios Geotécnicos) es necesario realizar la caracterización del subsuelo a partir de la unidad de construcción. En ese sentido la edificación a diseñar es de una categoría de construcción baja por lo cual como mínimo es requerido hacer 3 sondeos de 6 metros de profundidad, por cada unidad estructural que haga parte del proyecto.

Entregables:

- Estudio geológico de la zona, sismicidad, vegetación, clima y existencia de infraestructura vecina.
- Exploración de campo con un número mínimo de 3 sondeos de 6 metros de profundidad por cada unidad estructural.
- Informe geotécnico que identifique propiedades actuales del suelo, asentamientos, registro fotográfico, ubicación de perforaciones y recomendaciones de cimentación.
- Ensayos de laboratorio, granulometría, peso unitario, clasificación, límites de Atterberg, contenido de humedad, determinación de nivel freático y resistencia a la presión inconfinada de suelos cohesivos.
- Entrega del análisis del subsuelo, capacidad del suelo, clasificación y características.
- Entrega de recomendaciones de cimentación y obras de estabilidad del suelo.
- Evaluación de las cargas definitivas y entrega del estudio de suelos final, incluyendo memorias, recomendaciones, fotografías, laboratorios, y planos de zonas de exploración.
- Informe debidamente firmado por el profesional.
- Copia de la tarjeta profesional del responsable del estudio de suelos.
- Documentación escaneada con firmas del profesional.
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG)

IV. ESQUEMA BÁSICO ARQUITECTÓNICO

Entregables:

- Los conceptos y directrices del diseño.
- El programa funcional (espacios- áreas y la relación entre ellos).
- Cuadro de áreas (AFECTACIONES, INDICES)
- Implantación arquitectónica y urbanística (identificando aspectos ambientales, Cerramientos, afectaciones, aislamientos, Espacio Público).
- Los acabados generales y los materiales a utilizar.
- Imágenes de referencia que ayuden a ilustrar los conceptos del diseño tanto externos como internos de los espacios principales.
- Un (1) plano de localización del proyecto en el lote.
- Planos de distribución del proyecto.
- Memoria descriptiva
- Imágenes conceptuales en 3D
- Documentación escaneada con firmas
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG).

V. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

Entregables:

- Cuadro de áreas (AFECTACIONES, INDICES)
- Implantación arquitectónica y urbanística (identificando aspectos ambientales, Cerramientos, afectaciones, aislamientos, Espacio Público)
- Las superficies de acabados y materiales a utilizar de acuerdo con cada espacio y uso.
- Esquema de muebles fijos.
- Un (1) plano definitivo de localización.
- Planos de amueblamiento de todos los niveles indicando los materiales a utilizar.
- Plantas completas con secciones y fachadas esquemáticas.
- Memoria descriptiva del anteproyecto, indicando solicitudes de cambios, cambios realizados y soluciones en respuesta a observaciones del esquema básico.
- Documentación escaneada con firmas.
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG).

VI. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Entregables:

- Distribución y dimensionamiento de todos los espacios interiores y exteriores.
- Materiales definitivos, sistemas de utilización y fijación de estos.
- Esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas, de aire acondicionado y otras similares sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de estas.
- Planos arquitectónicos completos con detalles principales característicos: Plantas, alzados y secciones (en escala 1:50).
- Detalles y especificaciones generales (en la escala requerida).
- Esquemas de conceptos para los muebles fijos y armarios
- Renders y videos definitivos del proyecto.
- Memoria descriptiva del proyecto final.
- Documentación escaneada con firmas.
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG).
- Documentación del profesional: Cédula, Matricula Profesional, y Certificado de antecedentes emitido por CPNAA.
 Memorial de responsabilidad para la licencia de construcción.

VII. DETALLES CONSTRUCTIVOS DE ARQUITECTURA:

Entregables:

- Planos constructivos para la obra blanca: Detalles y precisiones constructivas en todos los acabados del proyecto.
- Planos de conceptos constructivos explicativos referentes a la instalación, dimensión y apariencia definitiva de los materiales en cada espacio del proyecto.
- Planos de obras metálicas especiales, escaleras, distribución general baños y cocina, prefabricados fachada, cortes de fachada, sin incluir planos de taller.
- Documento de especificaciones y ficha técnica de materiales para elaboración de las especificaciones técnicas de obra.

VIII. DISEÑO URBANO, PAISAJISMO Y SEÑALETICA

Se desarrolla en 3 etapas: Idea básica, Anteproyecto, Proyecto y Detalles constructivos.

Idea Básica: Corresponde a la primera interpretación urbana de las motivaciones y necesidades del cliente una vez revisado el concepto preliminar.

Proponer:

- Los conceptos y directrices del diseño
- El programa funcional (espacios- áreas y la relación entre ellos).
- Los acabados generales y los materiales a utilizar.

Entregar:

- Imágenes de referencia que ayuden a ilustrar los conceptos del diseño tanto externos como internos de los espacios principales.
- Un (1) plano de localización del proyecto en el lote.
- Planos de distribución del proyecto.
- Imágenes conceptuales en 3D
- Documentación escaneada con firmas
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG)

Anteproyecto: Comprende los ajustes urbanos que se realizan a partir de las observaciones y conclusiones generadas en la presentación de la idea básica.

Proponer:

- Las superficies de acabados y materiales a utilizar de acuerdo con cada espacio y uso.
- Esquemas de mobiliario urbano

Entregar:

- Un (1) plano definitivo de localización.
- Planos de mobiliario urbano y paisajismo indicando los materiales a utilizar y sus especificaciones.
- Plantas completas con secciones y fachadas esquemáticas.
- Documentación escanada con firmas
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG)

Proyecto Urbano y detalles constructivos: Es la definición urbana resultante que se hace a partir de las observaciones y conclusiones generadas en las dos etapas previas.

Definir:

- La distribución y dimensionamiento de todos los espacios exteriores.
- Materiales definitivos, sistemas de utilización y fijación de estos.

Entregar:

- Planos Urbanos completos con detalles principales característicos: Plantas, alzados y secciones (en escala Requerida para su entendimiento).

- Detalles y especificaciones generales (en la escala requerida).
- Planos constructivos para la obra blanca: Detalles y precisiones constructivas en todos los acabados del proyecto.
- Planos de conceptos constructivos explicativos referentes a la instalación, dimensión y apariencia definitiva de los materiales en cada espacio del proyecto.
- Planos de obras metálicas especiales, Pérgolas, Juegos, etc.
- Documentación escaneada con firmas
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG)

Señalética:

- Diseño conceptual y análisis del espacio, incluyendo rutas peatonales, áreas de servicios, puntos de interés, accesibilidad y posibles puntos de congestión.
- Plan de señalización, definición de tipografía, paleta de colores, sistema de íconos
- Planos de taller, definición de ubicación, tamaño y tipo y jerarquía.
- Planos de instalación
- Documentación escanada con firmas
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG)

IX. DISEÑO ESTRUCTURAL.

Desarrollo de la ingeniería estructural del proyecto con la coordinación de los materiales, sistemas constructivos y dimensiones que permitan la resistencia de la edificación y sean adecuados con la estética del diseño arquitectónico.

Entregables:

- Pre-dimensionamiento de la estructura, definición de materiales y sistema constructivo.
- Evaluación de cargas vivas y muertas, viento y sismo.
- Evaluación preliminar de las derivas y deflexiones.
- Chequeo completo de derivas con las fuerzas de sismo.
- Chequeo completo de deflexiones con las cargas mayoradas.
- Dimensiones de estructura y materiales definitivos.
- Definición completa de la cimentación, y obras de contención.
- Coordinación completa con diseños arquitectónicos, sanitarios y eléctricos, y demás disciplinas.
- Verificación de requisitos de normativa sismo resistente NSR-10.
- Planos estructurales completos con detalles principales característicos: Plantas, alzados y secciones (en escala 1:50).
- Detalles y especificaciones generales (en la escala requerida).
- Planos de despieces de columnas, vigas, placas, muros y que apliquen a concreto reforzado. Incluye detalles de las piezas longitud y características del reforzamiento.
- Planos de anclajes, y conexiones pernadas para elementos estructurales secundarios como madera o metal.
- Planos de obras metálicas especiales y especificaciones técnicas de los mismos.
- Detalles de elementos No estructurales completos. Incluyendo detalles tipo y específicos.
- Esquemas de conceptos para terminados y detalles de la estructura en coordinación con la arquitectura.
- Calculo, diseño y planos de los elementos no estructurales.
- Documentación escaneada con firmas
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG).
- Documentación del profesional: Cédula, Matricula Profesional, y Certificado de antecedentes emitido por COPNIA.

- Memorial de responsabilidad para la licencia de construcción.

X. DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO, AGUAS LLUVIAS Y GAS

El diseño de las redes de suministro de agua potable para todo el proyecto, asegurando la presión y la eficiencia, las redes de aguas negras y lluvias necesarias para el re-Uso sostenible y su conexión a la red de alcantarillado. El diseño de las redes de gas de cada restaurante escolar que requiera la necesidad y todo lo reglamentado exigido por la Norma Técnica Colombiana (NTC 2505) y medidas de seguridad que deben tener las edificaciones construidas para el funcionamiento de restaurantes escolares las cuales deben diseñarse, equiparse, utilizarse y mantenerse en tal forma que se eviten peligros contra la vida y seguridad de los estudiantes y personal administrativo.

Entregables:

- Definición y evaluación de la demanda agua potable.
- Definición y evaluación instalaciones sanitarias.
- Coordinación de ubicación de equipos, ductos y bajantes con la arquitectura.
- Coordinación completa de las redes hidráulicas, sanitarias con la arquitectura y la estructura.
- Evaluación de equipo de bombeo, planta de suministro completa.
- Evaluación de demanda sanitaria completa, y redes sanitarias terminadas.
- Evaluación de redes de aguas lluvias completa y propuestas para el re-uso.
- Planos de redes de suministro y sanitarias.
- Planos de ubicación de bombas, bajantes, cajas de inspección y tanque.
- Definición y evaluación de la demanda gas natural.
- Definición y evaluación instalaciones de gas natural, comprendidas por la normativa nacional.
- Coordinación de ubicación de equipos y salidas de gas con la arquitectura.
- Coordinación completa de las redes de gas con la estructura, hidráulica, y eléctrica.
- Planos de red de gas natural, y sus detalles principales.
- Documentación escaneada con firmas
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG)
- Documentación del profesional: Cédula, Matricula Profesional, y Certificado de antecedentes emitido por COPNIA.

Memorial de responsabilidad para la licencia de construcción.

XI. DISEÑO RED CONTRAINCENDIOS

El diseño de la red contraincendios debe asegurar la extinción de incendios en los requisitos clasificados por el titulo J y los requisitos adicionales del título K de la NSR 10, y siguiendo los lineamientos normativos aplicables en normas técnicas colombianas NTC y los lineamientos establecidos por la NPFA (Si aplica).

Entregables:

- Diagnóstico, evaluación y clasificación de la estructura basado en la normativa anteriormente mencionada.
- Definición y evaluación de instalaciones y equipos que hacen parte de la infraestructura.
- Análisis de la demanda de agua para el sistema de detección y extinción de incendios.
- Alternativas de sistemas y equipos para la extinción de incendios, basadas en la seguridad, la ocupación, el costo y el beneficio.
- Cálculos, diseños y planos de la red contraincendios cumpliendo con la normativa anteriormente mencionada.
- Documentación y planos en PFD y archivos modificables (DWG)

- Documentación del profesional: Cédula, Matricula Profesional, y Certificado de antecedentes emitido por COPNIA.

XII. DISEÑO ELÉCTRICO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y TELECOMUNICACIONES, ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO

El diseño eléctrico de telecomunicaciones y cableado estructurado del proyecto, y zonas exteriores, asegurando la eficiencia energética y la funcionalidad de todos sus accesorios.

Entregables:

- Coordinación completa de la iluminación y demanda eléctrica con la arquitectura.
- Diseño de tablero de distribución.
- Diseño de acometida eléctrica.
- Diseño de redes eléctricas e iluminación terminado, con recomendaciones del estudio.
- Planos eléctricos de acometida, subestación (Si aplica), redes internas y externas subterráneas con las especificaciones de materiales.
- Planos de plantas y cortes detallados de la ubicación de la iluminación y aparatos eléctricos coordinados previamente con los diseños.

XIII. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Desarrollar el presupuesto de obra, y la programación de las actividades para la ejecución del proyecto basado en los estudios, planos y diseños adelantados por las diferentes áreas técnicas del proyecto.

Entregables:

- Presupuesto completo de las obras diseñadas.
- Detalle de cada APU del presupuesto.
- Memorial de cálculo de cantidades de obra de cada ítem del presupuesto.
- Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU).
- Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador.
- Detalle de presupuestos adicionales y complementarios aplicables según alcance del proyecto.
- Cronograma de obra.
- Proceso constructivo.
- Especificaciones generales y particulares de construcción de acuerdo las especificaciones generales y particulares vigentes del ICCU, el IDU, o el ministerio de industria y comercio.
- Elaboración y estructuración del proyecto con base en los requerimientos de la fuente de financiación a escoger.

XIV. TRAMITES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION

- Formulario único nacional (FUN).
- Estudios de suelos, planos arquitectónicos y estructurales.
- Memorias de cálculo.
- Documentación jurídica.
- Licencia de Construcción APROBADA
- Todos los trámites y permisos que se requieran ante las diferentes entidades municipales.

	• Documentación, certificaciones o actas, resultado de las reuniones con Planeación, CAR y empresas públicas. ***NOTAS:*** • *Se deberán realizar todos los estudios, diseños, detalles necesarios de manera completa para garantizar la aprobación, ejecución y puesta en marcha del proyecto en la fase de construcción.* • *Se debe contar con los avales que aplique a cada diseño, por parte del Supervisor.* • *El Diseño eléctrico deberá ser aprobado por ENEL, el diseño hidráulico y sanitario deberá contar con aprobación del prestador de servicio (EPZ), el diseño de gas deberá contar con la aprobación del prestador del servicio.* • *Es obligación del contratista realizar los trámites ante las entidades encargadas de dar permisos y licencias que aseguren la ejecución y puesta en marcha del proyecto.* • *Para el trámite de la licencia de construcción, no le corresponde al Contratista hacer el pago por el concepto de la licencia de construcción.* Podemos concluir de lo anteriormente citado es de vital importancia la consultoría para la elaboración de: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUIR COMEDORES ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVA OFICIALES."** De igual manera el presente contrato se debe celebrar en razón a que la Secretaría de Educación, se obliga a garantizar la correcta ejecución y aprovechamiento de los recursos para que se logre realizar en su totalidad el objeto contractual en referencia.
7.2. Objeto del contrato:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUIR COMEDORES ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES.**
7.3. Clasificación UNSPS:	<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)</th></tr><tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr><tr><td>81101500</td><td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr></table>
7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales en las diferentes disciplinas necesarias para la prestación del servicio, contando con la experiencia y calidad requerida para la ejecución del contrato de esta consultoría. El Equipo profesional exigido para la ejecución de la consultoría es: (1) Director/a de Consultoría: Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil con experiencia profesional certificada como director de proyectos en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso. (1) Topógrafo: Ingeniero/a Topográfico y/o tecnólogo/a en Topografía con experiencia certificada como topógrafo en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso. (1) Geotecnista: Ingeniero/a Civil con experiencia profesional certificada como Geotecnista en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso. (1) Arquitecto/a Proyectista: Arquitecto/a con experiencia profesional certificada en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso. (1) Diseñador/a estructural: Ingeniero/a civil con posgrado en estructuras, que adicionalmente tenga experiencia profesional certificada como especialista estructural en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso. (1) Diseñador/a de redes hidráulicas, sanitarias, RCI: Ingeniero/a civil con experiencia profesional certificada como diseñador hidrosanitario o similar en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso. (1) Diseñador/a de redes de gas: Ingeniero/a civil con experiencia profesional certificada como diseñador de redes de gas o similar en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso. (1) Diseñador/a Eléctrico: Ingeniero/a Eléctrico/Electricista con experiencia profesional certificada como diseñador eléctrico en proyectos de consultoría de estudios y diseños para objetos similares al del proceso.

	Las entregas parciales de los estudios y diseños se realizarán de manera progresiva, con la organización de comités semanales para evaluar el avance del contrato y realizar las observaciones pertinentes. Las observaciones serán revisadas y ajustadas según sea necesario para asegurar la calidad y adecuación del proyecto. Finalmente, se llevará a cabo una verificación y aval final del producto terminado. Solo se aceptarán los diseños que cumplan con la normativa vigente y que satisfagan las necesidades y exigencias de la administración municipal. Para la aceptación final, se requerirá la entrega de las licencias, avales o autorizaciones necesarias para iniciar la construcción de las obras.
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato a través de la plataforma transaccional Secop II. Se cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 24 de septiembre de 2024.
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá
7.7. Obligaciones del Contratista:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas por la entidad. 2. Realizar los estudios y diseños de acuerdo con el alcance técnico descrito en este estudio previo. 3. Realizar todos los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto contractual y entregar al municipio toda la información necesaria para iniciar un nuevo proceso contractual, para ejecutar las obras de construcción del proyecto. 4. Elaborar, presentar y entregar los estudios y diseños de ingeniería y urbanismo contratados para para la construcción de comedores escolares en las sedes educativas oficiales. 5. Elaborar los diseños de conformidad con las normas de construcción vigentes 6. Cumplir las actividades en el plazo y forma como se indique en el cronograma para el desarrollo de las actividades. 7. Entregar en medio magnético y físico los estudios y diseños contratados. 8. Entregar los planos debidamente firmados por cada uno de los diseñadores. 9. Entregar el presupuesto de la construcción de todo el proyecto. 10. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos. 11. Presentar la programación de la consultoría el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato y remitirlo para conocimiento del comité de supervisión. 12. Entregar a cabalidad y de forma oportuna y completa cada uno de los productos pactados. 13. Realizar revisiones de manera conjunta y concertada junto con el supervisor del contrato para la definición y consolidación de los productos. 14. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 15. Durante la ejecución de la obra que se presente con base en los estudios y diseños contratados por el Municipio, concurrir en la aclaración de los aspectos a que haya lugar o a las modificaciones que se requieran. 16. En caso que se requiera en el desarrollo de los estudios y diseños algún ajuste a los diseños concurrir a dicho trámite. 17. Determinar la calidad de los materiales y elementos a tener en cuenta objeto del diseño, cumpliendo con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, la arquitectura, además de las que se establezcan en el contrato de consultoría. 18. Cumplir con las especificaciones técnicas. 19. Elaborar los respectivos ensayos siguiendo las normas técnicas que apliquen. 20. Entregar los respectivos resultados de laboratorio con las sus recomendaciones y conclusiones 21. Entregar todos los planos de: Localización, Despiece, Detalles constructivos, Plantas y perfiles. 22. Responder por el buen uso de la información entregada. 23. Entregar a las Secretarias de Obras Públicas del municipio de Zipaquirá la totalidad de la información que se requiera y que sea producto del desarrollo del contrato. 24. Ceder al municipio los derechos de autor sobre la totalidad de los estudios y diseños elaborados, entidad que tendrá la facultad de emplearlos posteriormente en la gestión de

	recursos y demás acciones administrativas necesarias para lograr la construcción de los proyectos. 25. Presentar a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Zipaquirá el informe de actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato. 26. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 27. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 28. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. 30. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. 31. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. 32. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 33. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. 34. Acreditar el aporte a los pagos de seguridad social integral para cada uno de los pagos que se deban realizar. 35. Rendir los informes y entregar los soportes generados en el desarrollo de la Consultoría. **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente al Municipio de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo.

	c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012" o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Por tratarse entonces de un contrato de consultoría, conforme al numeral 3° del artículo 2do de la ley 1150 de 2007, el proceso aplicable es un concurso de méritos, modalidad que se rige por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este caso concreto se utilizará el concurso de méritos abierto con el fin de lograr mayor participación y celeridad.
9. Interventoría / Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por la Secretaria de Obras Públicas, y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría", modificado por la Resolución N° 1714 del 29 de diciembre de 2023
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para establecer el presupuesto se tomó como base en los requerimientos técnicos, montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista de lo anterior se establece que el presupuesto oficial estimado para a contratación es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($284.020.796,00)** valor que fue determinó con base en el estudio de mercado realizado mediante cotizaciones:

COTIZACION 1: MUTE TAD SAS	COTIZACIÓN 2: NARBOA CONSTRUCTORA	COTIZACION 3 A&C ARTE Y CONSTRUCCION	VALOR PROMEDIO
$ 248.006.078,11	**$ 269.271.892,19**	**334.784.418,36**	**$ 284.020.796,00**

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

Nota: El estudio de mercado que sustenta el valor total del presente contrato se basa en proyecciones de cantidades y valores unitarios para cada actividad. No obstante, se establece expresamente que el valor total del contrato tiene un carácter fijo y no está sujeto a modificaciones por variaciones en las cantidades ejecutadas durante la prestación del servicio, aun cuando estas superen las proyecciones iniciales.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

TABLA ACUERDO 18 DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES	
Rete ICA (según código actividad)	Entre 7x1000 a 10 X 1000
Fondo Municipal de Seguridad	0%

		Estampilla Pro Adulto Mayor	3%
		Estampilla Procultura	1.5%
		Tasa pro deporte	1.5%
		Estampilla para la justicia familiar	2%
		Retención en la Fuente	De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar. Consultar tabla de retención

1. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($284.020.796,00)** que será tomado de la siguiente fuente:

NUM.	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024001513	30/08/ 2024	GI62.3.03.06.01.12.02. 02.02.008.01	Adquirir servicios profesionales y de apoyo de actividades estudio y diseño	9104 RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 04 DE 2024	$284.020.800,oo
		TOTAL			$284.020.800,oo

11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)

N.A.

11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)

N.A.

12. Forma de pago y requisitos:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del contrato de interventoría de la siguiente manera:

Un primer pago parcial del 20% del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos:

1. Diagnóstico- Factibilidad
2. Levantamiento Topográfico
3. Estudios de suelos
4. Esquema básico

Un segundo pago Parcial del 50% del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos:

1. Anteproyecto arquitectónico
2. Proyecto Arquitectónico
3. Diseño Urbano, paisajismo, señaletica
4. Diseño Estructural
5. Diseño de redes hidráulicas, redes sanitarias, aguas lluvias y gas.
6. Diseño de Red Contraincendios
7. Diseño eléctrico, cableado estructurado y telecomunicaciones, iluminación y alumbrado público

Un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos:

	8. Detalles Constructivos de arquitectura 9. Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto de Obra, programación de actividades y especificaciones técnicas. 10. Trámites y licencia de construcción Un cuarto y último pago equivalente al 10% restante del valor del contrato sujeto a la liquidación del contrato previa presentación del informe final por parte del consultor. Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación de: • Informe por parte del contratista: • Acreditación de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, • Factura • Entrega de los productos descritos en cada pago. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá: • Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción de los productos contratados, para lo cual el supervisor recibirá y verificará el contenido de los productos y una vez se determine el cumplimiento de cada uno deberá certificar el recibo a satisfacción, como requisito necesario para el pago. • Informe de supervisión • Verificar aportes en seguridad social.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde a concurso de méritos abierto contenida en el artículo numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, numeral segundo, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios de consultoría
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.
13.1.1. Capacidad jurídica	**Capacidad Jurídica** Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: **A.** Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

Cuando el Representante Legal no sea profesional en ingeniería civil o arquitectura , la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar

fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

Cuando el proponente sea persona natural profesional en ingeniería civil o arquitectura , no será necesario presentar Registro Mercantil, pero deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional, y Copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Copnia y/o quien haga sus veces.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El Municipio de Zipaquirá podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

5. Compromiso de vinculación de reintegrados. El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM): Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente:

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

	De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC)** El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.
13.1.2. Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2023. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: **Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera** **INDICADOR** / **INDICE REQUERIDO** INDICE DE LIQUIDEZ — Mayor o igual a 1,0 INDICE DE ENDEUDAMIENTO — Menor o igual a 70% RAZON DE COBERTURA DE INTERESES — Mayor o igual a 1,0 Nota: En atención a las respuestas otorgadas el proyecto de pliego de condiciones para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice INDETERMINADO Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: **Índice de liquidez:** $X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} =\geq 1{,}0$ Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Nivel de endeudamiento:** $$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 70\%$$ Dónde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Razón de cobertura de intereses:** $X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} =\geq 1.0$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2019. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0.01
Rentabilidad sobre el activo	≥ 0.01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 = 0.01$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq 0.01$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos

13.1.3. Condiciones de experiencia.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto sea la consultoría para la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento de infraestructura pública, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial y cada uno debe estar registrado en el RUP según el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar los estudios y diseños de edificaciones clasificadas en el subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3) y/o subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2) según el título K.2 de la NSR-10.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024	1.300.000,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden.
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	**PERSONAL PROFESIONAL**: De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. **DIRECTOR DE CONSULTORIA** Dedicación 30% Cantidad: 1 El profesional ofrecido como director deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado y con matrícula y/o tarjeta profesional vigente. b) Experiencia PROFESIONAL no menor de veinte (20) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. c) Haber participado como Director de Consultoría en dos (02) contratos, cuyo objeto sea consultoría en el área de la arquitectura y la ingeniería relacionados con proyectos de infraestructura pública, y su valor sumado debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. **ARQUITECTO PROYECTISTA** Dedicación 100% Cantidad: 1 El profesional ofrecido como ARQUITECTO PROYECTISTA deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional Arquitecto, debidamente matriculado y con matrícula y/o tarjeta profesional vigente. b) Experiencia profesional no menor de ocho (08) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. c) Haber participado como Arquitecto en un (01) contrato de consultoría cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa y/o cultural, y su valor sumado debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** Dedicación 100% Cantidad: 1 El profesional ofrecido como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional de la rama de Ingeniería civil con posgrado en Diseño de ESTRUCTURAS. b) Experiencia profesional no menor de ocho (08) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. d) Experiencia específica: Haber participado como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL en un (01) contrato consultoría, cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa y/o cultural, y su valor sumado debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. **ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, GAS Y RCI** Dedicación 100% Cantidad: 1 El profesional ofrecido como ESPECIALISTA HIDROSANITARIO deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional de la rama de Ingeniería civil con posgrado en Recursos Hídricos.

b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia específica: Haber participado como ESPECIALISTA HIDROSANITARIO en un (01) contrato consultoría, cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa y/o cultural, y su valor sumado debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.
c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.
Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la consultoría en el plazo propuesto. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la consultoría; los equipos acreditar son los siguientes:

1. DOS (02) EQUIPOS DE COMPUTO

	Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Zipaquirá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto. **El Proponente deberá relacionar en el Anexo No. 8**, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos: a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad). b) Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento o equipo certificado en el registro único de Proponentes, Matriculas de los vehículos y facturas de la maquinaria) Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la consultoría, por el tiempo requerido para su uso, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el cronograma aprobado por **EL MUNICIPIO**. Si los equipos resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, **EL MUNICIPIO** no reconocerá costo alguno por este concepto. La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo
13.2. Factores de escogencia y calificación	La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	33,5 puntos
B. EQUIPO DE TRABAJO	55 puntos
C. MIPYMES	0,25 puntos
D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
F. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

A- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (33,5 PUNTOS)

La experiencia específica adicional tiene un puntaje de 33,5 puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que acredite un (01) contrato de consultoría adicional al presentado como experiencia habilitante, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento de infraestructura educativa, se le asignarán 23,5 puntos	23,5 puntos
Si en el mismo contrato, adicionalmente acredita la consultoría para construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento de comedores estudiantiles y/o aulas múltiples, se le asignarán 10 puntos.	10 puntos

B- EQUIPO DE TRABAJO (55 PUNTOS)

El puntaje adicional del equipo de trabajo se calificará de acuerdo con la experiencia especifica adicional y su formación académica cuyo puntaje máximo será de 55 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PROFESIONAL DE CONSULTORIA	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	30 puntos
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	25 puntos
TOTAL	55 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La experiencia específica adicional se evaluará con base en la experiencia del equipo de trabajo tendrá un total de 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

PROFESIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA El proponente que acredite para el director de consultoría UNA (01) certificación de contratos adicionales a los presentados, cuyo objeto sea consultoría en proyectos clasificados en el subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3), y su valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, se le asignarán 10 puntos.	10
DIRECTOR DE CONSULTORIA El proponente que acredite para el director de consultoría UNA (01) certificación de contratos adicionales a los presentados, cuyo objeto sea consultoría en proyectos clasificados en el subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2) según el título K.2 de la NSR-10., y su valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, se le asignarán 10 puntos.	10
ARQUITECTO PROYECTISTA El proponente que acredite para el arquitecto proyectista como mínimo UN (01) contrato adicional al presentado cuyo objeto se encuentre relacionado con proyectos de infraestructura educativa, se le asignarán 10 puntos.	10

FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

La formación académica adicional se evaluará con base en los estudios de posgrados certificados del equipo de trabajo tendrá un total de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ESTUDIOS DE POSGRADOS REALIZADOS	PUNTAJE
Si el director de Proyectos acredita posgrado(s) en gerencia de proyectos se le asignarán 15 puntos	15 puntos

Si el Arquitecto Proyectista acredita posgrado(s) en Arquitectura se le asignarán 10 puntos	10 puntos

C. <u>INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)</u>

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. <u>CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES</u> <u>(Hasta 0,25 puntos)</u>

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo <u>2.2.1.13.2.2</u> del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación,

E. PUNTAJE PARA INCENTIVAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios y bienes Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

F. servicios nacionales o

G. con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

i. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales

aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

F. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia **solo a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad.

La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	**Tipo de persona**	**Forma de acreditación del factor de desempate**

	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
	2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u

				de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
			Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
		Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
		Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
		Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica		1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.

			3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
		Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
		Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana,**	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la

	raizal, palanquera, Rrom o gitana"		indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
		Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
	6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
		Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las

			personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
		Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona

			natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
		Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
		Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
	10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo

	con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior		menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
		Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación)

			2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
		Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) o el diez por ciento (10%) en los casos aplicables del criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	-	-	-	-

	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, **38**, 48, 49, 59.	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	1,3,4,5,7,8,11, 12,13,14,15,16,19,28,29,32, 34,35,37.	NO
Comunidad Andina		SI			SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

17. Firma autorizada:

DRA. ADNEY SATTY RAMIREZ RINCÓN
Secretaria de Educación

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Obras Públicas	Paula León Profesional Especializado – contratista	Ing. Joaquín Romero Director Secretaría de Obras Públicas	Arq. Sandra Milena Atuesta Secretaria de Obras Públicas	Estudio previo paseo de la Esperanza